

ACUERDO No. 038
(Octubre 9 de 2001)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL USO DEL SUELO EN LA
JURISDISCIÓN DE ENVIGADO PARA CASINOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON
MÁQUINAS ELECTRÓNICAS ”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1.994,

ACUERDA:

Artículo Primero: Prohíbese en forma total la expedición de Certificados de Uso del Suelo para los establecimientos de la actividad comercial que tengan por objeto la explotación de las máquinas tragamonedas, en especial los casinos en la jurisdicción del Municipio de Envigado.

Artículo Segundo.- Prohíbese a los establecimientos comerciales cuya explotación comercial sea distinta a la prohibición consagrada en el artículo anterior, la colocación de los juegos permitidos o máquinas tragamonedas.

Artículo tercero.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil uno (2001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo